I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001475

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 27 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3038/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/343/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1259/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de agosto de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1259/2017, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de Agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**, R.U.T. N°65.137.905-9, con Personalidad Jurídica N°1198-2017, representado por su Presidente don **Ana Manzano Urra**, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

001475

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "LA LUZ DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 31 de Agosto de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**, personalidad jurídica N°1198-2017 rol único tributario N° 65.137.905-9 representado por su Presidenta doña **ANA MANZANO URRA** , [redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 25ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1259/2017, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**, una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ANA MANZANO URRA** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

CLUB DE ADULTO MAYOR LA LUZ DE CERRILLOS
p.p. ANA MANZANO URRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV